



¿Quiénes pueden participar en la elaboración de los presupuestos participativos?

- La ciudadanía de forma individual o colectiva;
- Las organizaciones sociales;
- Delegados de las unidades básicas de participación: comunidades, recintos, barrios, parroquias;
- Gobiernos autónomos descentralizados (GAD).



¿Con quién se trabaja el presupuesto participativo?

Se trabaja con autoridades, personal técnico y la ciudadanía para debatir el presupuesto y definir la orientación de las inversiones públicas, las prioridades de gasto en cada territorio con las competencias de cada gobierno autónomo descentralizado.



Presupuesto Participativo



¡PARTICIPA Y EVALÚA LOS DIÁLOGOS QUE IMPULSA EL GOBIERNO DE TU LOCALIDAD PARA DEFINIR EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO!

Participa ECUADOR
Tú tienes el poder

Mayor información
Sede Quito: Santa Prisca 425, entre Vargas y Pasaje Ibarra. Edificio Centenario
PBX (593-2) 3957210
Delegaciones provinciales

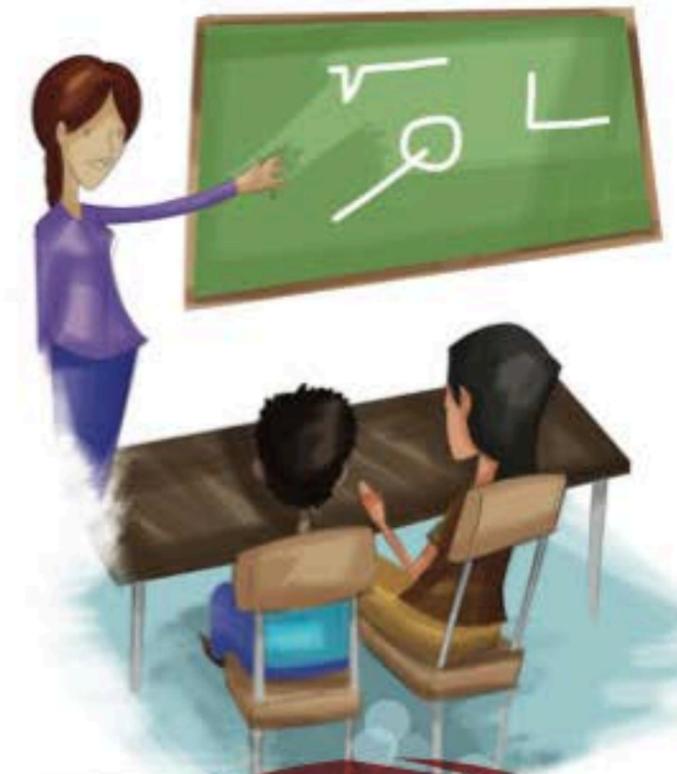


www.cpccs.gob.ec



Consejo de Participación Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuyman
Nawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Uunt Inuntrar,
Aents Kawen Takatmainia iimia

Presupuestos Participativos



¡Construimos el Poder Ciudadano!



¿Qué es el Presupuesto Participativo?

Es un mecanismo de participación ciudadana establecido en la Constitución y la ley, por medio del cual ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, tienen el derecho de participar en la toma de decisiones respecto de la priorización y asignación del gasto, destino y evaluación de la ejecución del presupuesto de las entidades del Estado.



¿Para qué sirve el Presupuesto Participativo?

- Para que la ciudadanía pueda decidir sobre la priorización del gasto público;
- Permite a la ciudadanía deliberar sobre el uso de los recursos públicos;
- Define, con la ciudadanía, la orientación de la inversión pública;
- Permite establecer fundamentos para lograr justicia redistributiva;
- Logra una adecuada articulación del gasto público con los lineamientos del Plan de Desarrollo Local y los planes de ordenamiento territorial y del Plan Nacional del Buen Vivir, según sea el caso;
- Promueve complementariedad y sinergia entre los planes de desarrollo en los diferentes niveles de gobierno;
- Asegura el manejo transparente y eficiente de los recursos, en respuesta a las demandas ciudadanas.



¿Quiénes están obligados a implementar los presupuestos participativos?

De acuerdo con la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización – COOTAD:

Todos los niveles de gobierno:

“Es deber de todos los niveles de gobierno formular los planes de Desarrollo Territorial y presupuestos de manera participativa, además deben brindar información y rendir cuentas de los resultados de la ejecución presupuestaria” (COOTAD).

Según la Ley de Participación Ciudadana, el seguimiento de la ejecución presupuestaria se realizará durante todo el año fiscal, a través de las instancias de participación ciudadana como son las asambleas locales, los consejos de planificación, las veedurías y observatorios ciudadanos.

Adicionalmente, el COOTAD determina que al final del ejercicio fiscal, el ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD) convocará a la asamblea territorial o al organismo que en cada GAD se establezca como la máxima instancia de participación, para informar sobre la ejecución presupuestaria.

